



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
Demandado : MARTHA CECILIA PERDOMO  
Radicación : 2017-684

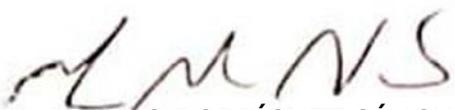
En atención a lo solicitado por el adjudicatario del bien rematado en el presente proceso, mediante escrito que antecede, se ORDENA la entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-99019 ubicado en la calle 17 Sur No. 36 - 04 Lote No. 20 Manzana G urbanización Altos del Limonar de esta ciudad, al adjudicatario JORGE WILLIAM DIAZ HURTADO, de conformidad con el artículo 456 del Código General del Proceso.

Para la práctica de esta diligencia, COMISIONASE al Alcalde Municipal de Neiva (H) y/o al Inspector De Policía Urbana de la misma ciudad, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0198 del 15 de mayo de 2018 expedido por el Alcalde del municipio de Neiva y bajo los efectos establecidos por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-223 de 2019.

Líbrese el respectivo despacho anexando copia del auto que aprobó el remate y de esta providencia.

Se deja constancia que el despacho comisiona y no fija fecha y hora para la diligencia de entrega aquí ordenada, toda vez que el suscrito funcionario judicial cuenta con preexistencias que ponen en riesgo su salud conforme a la emergencia sanitaria por COVID-19, y en atención al ordenamiento para no desplazarse fuera del sitio donde realiza teletrabajo el suscrito funcionario judicial, que le fuere debidamente comunicado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva (H) y Positiva ARL.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**